

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MAX ALEXANDER MEJÍA QUIROZ Y JEISON DURBEY SÁNCHEZ TABARES
Radicado	05001 40 03 028 2021-01055 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación. Requiere

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada al codemandado MAX ALEXANDER MEJÍA QUIROZ, de conformidad al el art. 291 del C.G.P., la cual fue devuelta por la empresa de correo con la nota “se realizaron tres visitas al inmueble permanece cerrado, no hay quien reciba correspondencia”.

De otro lado, previo a acceder al emplazamiento solicitado por la parte demandante, y consultado el Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, se evidencia que el codemandado MAX ALEXANDER MEJÍA QUIROZ, se encuentra como cotizante activa de la EPS SURAMERICANA S.A., de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a dicha EPS, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica del referido demandado, quien pertenece al régimen contributivo de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

El oficio se expedirá dando cumplimiento al Art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

### **NOTIFÍQUESE,**

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad0779ef1ff52b28a2bfa6264b51684774e7c604efda0650a5b5d1d16c3ced5**

Documento generado en 29/07/2022 07:28:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**